



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile

Nº 04/2017 enero-marzo

PROYECTO DE LEY REFORMA EDUCACIÓN SUPERIOR

Avances legislativos al 17/03/17

El **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior** ([Boletín N° 10783-04](#)), ingresado el martes 05 de julio de 2016 a la Cámara de Diputados (cámara de origen) se encuentra en el Primer trámite constitucional, en la Comisión de Educación (ver integración) con urgencia simple desde el 14 de marzo de 2017.

Con fecha martes 24 de enero de 2016 la Comisión sesionó por vigésima octava vez (250° Ordinaria) asistiendo: Rector de la Universidad Finis Terrae, señor Cristian Nazer Astorga.

Sesión 250° Ordinaria 24.01.17 (ver [video](#))

Minuta del Rector de la Universidad Finis Terrae, señor Cristian Nazer ([link](#))

Presentación del Rector de la Universidad Finis Terrae, señor Cristian Nazer ([link](#))

Durante el transcurso de la última semana del mes de enero así como también durante las primeras semanas del mes de marzo del presente, la Comisión de Educación ha centrado su trabajo en la revisión de otros proyectos de ley, postergándose así la discusión respecto de la Educación Superior.

Lo que viene

Con fecha 14 de marzo de 2016, el Gobierno le puso urgencia simple al proyecto. Si bien, en estricto rigor la medida implicaría que el proyecto deba ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días (en virtud del [art. 74](#) de la Constitución Política de la República y el [art. 27](#) de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional), dicha práctica muchas veces tiene por finalidad citar a más de una reunión durante la semana, retirándose, luego, la urgencia dentro de plazo.

Tal como ya adelantamos, la Comisión de Educación no ha discutido el proyecto de ley de educación superior desde el 24 de enero de 2017, atendido el hecho que se abocó al estudio de otros proyectos, a saber:

- Proyecto de ley que **modifica diversos cuerpos legales que rigen al sector educativo, en materia de subvención escolar preferencial, Sistema de Desarrollo Profesional Docente y situación de becarios de posgrado**, [boletín N° 11128-04](#), en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, y
- Proyecto de ley que **posterga la entrada en vigencia de la nueva estructura curricular establecida en la ley N° 20.370**, [boletín N° 11132-0](#), en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

En tal sentido, no existen citas próximas al efecto sobre este proyecto.

(Ver [citaciones](#))

Otros proyectos relacionados con Educación Superior

Con fecha 23 de enero de 2017 ingresó el **Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología**, originado mediante Mensaje N° 338-364, asignándosele el número de [Boletín 11.101-19](#)

Ver el proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología ([link](#))

Ver presentación del proyecto por parte del Ministro de Hacienda Nicolás Eyzaguirre G. y el Asesor Científico de la Presidenta Mario Hamuy W. ([documento](#))

Con fecha 05 de octubre de 2016 se aprobaron en Sala (Sesión 79° Ordinaria) por 40 votos a favor, 2 en contra y 17 abstenciones, el **Proyecto de Resolución N° 736** mediante el cual un grupo de parlamentarios propusieron **“un perfeccionamiento del Sistema de Educación Superior”**, así como también, por 34 votos a favor, 16 en contra y 9 abstenciones, el **Proyecto de Resolución N° 737**, mediante el cual un grupo de parlamentarios propusieron



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile



“incorporar normas que sancionen penalmente el lucro en las Universidades en el proyecto de ley sobre educación superior, Boletín 10.783-04”.

Ver proyecto de Resolución N° 736 aprobado ([link](#)) y proyecto de Resolución N° 737 aprobado ([link](#))

Con fecha 09 de septiembre de 2016 ingresó a Primer Trámite Constitucional ([Boletín N° 10911-04](#)) un **Proyecto de ley que establece un régimen de protección para las embarazadas que cursen estudios de educación superior, y para los estudiantes del mismo nivel que sean madres, padres o se encuentren a cargo del cuidado personal de un menor de edad.**

Ver proyecto de Ley ([link](#))

Con fecha 07 de septiembre de 2016 ingresó a Primer Trámite Constitucional el [Mensaje N° 157-364](#) de la Presidenta de la República, con el que inicia un **Proyecto de Ley que otorga una Bonificación Adicional por Retiro al Personal No Académico ni Profesional de las Universidades del Estado y que faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios.** Con fecha 10 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial la [Ley N° 20.996](#).

Ver Ley ([link](#))

Con fecha 12 de julio de 2016 se aprobó en Sala ([Sesión 42° Ordinaria](#)) por *58 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones* el **proyecto de Resolución N° 616** mediante el cual un grupo de diputados solicita a la Presidenta de la República que, en el marco del mensaje que contempla una reforma al sistema de Educación Superior, **se incluyan medidas de fortalecimiento de la Educación Superior Pública.**

Ver proyecto de Resolución aprobado ([link](#))

Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley (fuente: [BCN](#))

- i) En el caso del **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior**, fue originado mediante Mensaje N° 110-364, asignándosele el Número de [Boletín 10783-04](#)
Primer Trámite Constitucional:
- ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Cámara de Diputados) donde pasó a la [Comisión de Educación](#) y Hacienda en lo pertinente, para un estudio del texto por sus integrantes.
- iii) *Discusión general:* ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “idea de legislar”.
 - iii.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
 - iii.ii) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
- iv) *Discusión particular:* una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala donde se analiza y se vota cada artículo del texto.
 - iv.i) Si se aprueba, el proyecto va a la otra cámara del Congreso, para su estudio y aprobación (Cámara revisora, que en este caso es el Senado)
 - iv.ii) El proyecto se rechaza y no se convierte en ley.**Segundo Trámite Constitucional**
- v) El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
- vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
- vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.
Tercer Trámite Constitucional (eventualmente si la Cámara Revisora hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben)
 - viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
 - ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para conocer en detalle el Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).

Documentación para la discusión uchile.cl/senado
Ver [anteriores Informativos](#) sobre Reforma a la Educación Superior
Proceso [de Discusión Interno de la Universidad de Chile](#)